



RESOLUCIÓN DECANAL N° 001-2025-D-FCAH-UNA

Puno, C.U., 02 de enero de 2025

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de diciembre del 2024, presentado por el Dr. Manuel Anchapuri Quispe, docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, con la que solicita Licencia con Goce de Haber, por Año sabático a partir del semestre 2025-I.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 9 del artículo 88°, de la Ley Universitaria 30220; conforme al artículo 213°, del Estatuto Universitario vigente y el Reglamento de Licencia por Año Sabático de la UNA-Puno.

Que, la licencia por año sabático es por el término de un año calendario continuo (incluyendo el periodo vacacional), para realizar trabajos de investigación o de preparación de publicaciones fuera o dentro de la universidad y con todos los beneficios otorgados de acuerdo a Ley.

Que, estando con la documentación adjunta, solicitud, opinión del Director de Departamento, Director de Investigación, Informe Logístico, Informe de la Unidad de Patrimonio y Constancia de la Oficina de Contaduría.

Estando aprobado en sesión de Consejo de Facultad Ordinario de fecha 26 de diciembre de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Altiplano.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROPONER, al Honorable Consejo Universitario la aprobación de la Licencia por Año Sabático con goce de remuneraciones para el Dr. Manuel Anchapuri Quispe, Docente Nombrado Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, para que realice el Texto Universitario "Aplicación de Modelos de ecuaciones estructurales para ciencias empresariales", a partir del I-Semestre del año académico 2025; El cual deberá contar con todo los registros exigidos por la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- El docente tiene la obligación de presentar al Vicerrectorado de Investigación (VRI) tres (03) informes trimestrales de las actividades programadas en su plan de trabajo y un informe final adjuntando texto universitario o libro producido.

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución el Director de Departamento Académico de la FCAH y las instancias pertinentes de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



M. Sc. ELMER HENRY LUPACA CHATA
SECRETARIO TÉCNICO



D. Sc. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO

Distribución:

Director de Depto. Académico
Archivo.
MABG/EHLCH/hhm.